

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, calle Rodríguez, 5, Santander, o mediante giro postal a nombre del mismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 20 de noviembre de 2007.—La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.
07/16260

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número S-38/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: S-38/07.

Nombre y apellidos: Don Manuel Fernández Obregón.
NIF: 13928322-M.

Domicilio: Bajada La Gándara, 40 D-4º iz. Santander.

Denunciante: Técnico Auxiliar del Medio Natural.

Motivo del expediente: No impedir que varios perros de rastro, vaguen sin control y molestando a la fauna existente, en el lugar conocido como Regata de San Andrés, dentro del Coto de caza S-10.164, en la localidad de Somahoz, término municipal de Los Corrales de Buelna, a las 8:30 h, del día 14 de julio de 2007. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción tipificada como grave en el artículo 67.13 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, a sancionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la citada Ley, con multa de 300,51 euros a 3.005,06 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (Calle Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 20 de noviembre de 2007.—La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.
07/16261

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de resolución de expediente de denuncia número EP-29/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-29/07.

Nombre y apellidos: Don Julio Calva Ruiz.

Domicilio: Cajo, 11. Sixto Obrador, 3-5º iz. Santander.

NIF: 72068919-Y.

Denunciante: Policía Local de Piélagos (Cantabria).

Motivo del expediente: Circular, el día 4 de febrero de 2007, con el vehículo a motor Quad matrícula E-5306-BDW, por la playa de Valdearenas, dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Dunas de Liencres, declarado mediante Decreto 101/1986, de 9 de diciembre, y cuyos límites exteriores se describen en el anexo III de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Los hechos descritos constituyen una infracción al artículo 87.d), de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, tipificada como leve. Importe de la multa: 200 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberá hacer efectiva la sanción en el Servicio de Conservación de la Naturaleza, calle Rodríguez, 5, Santander, o mediante giro postal a nombre del mismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución, procediéndose, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 20 de noviembre de 2007.—La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.
07/16262

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número EP-161/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-161/07.

Nombre y apellidos: Don Rodrigo Aizpeolea Vallejo.

Domicilio: Calle Alonso, 3 bloque 4, puerta M. Santander
DNI: 13760095-T.

Denunciante: Guardia Civil de Cabuérniga (Cantabria).

Motivo del expediente: Circular con vehículo de motor, matrícula 5615 BYR, por el interior del Parque Natural Saja-Besaya, el día 2 de agosto de 2007, careciendo de la preceptiva autorización. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar, de conformidad con lo establecido en el mismo, con multa de 60,10 euros a 6.010,12 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 13 de noviembre de 2007.—La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.
07/16264